

### Gobierno de la Provincia de Jujuy MINISTERIO DE EDUCACION

2022 - "Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

EXPTE. N° 1050-876-22

RESOLUCIÓN N° 1591-E.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 JUN. 2022

### VISTO:

El expediente de referencia por el cual la Referente Responsable del "Programa Provincial de Formación Docente Continua en Desarrollo Curricular y Educación Digital" perteneciente al Programa de Mejora del Acceso y la Calidad Educativa (PROMACE), tramita aprobación y reconocimiento de puntaje docente al Curso "Curación de contenidos" del Trayecto de Formación Diversificado en el marco de la Resolución Nº 1112-E-22; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley de Educación Nacional Nº 26.206/06 en el Artículo 71° establece que la formación docente tiene la finalidad de preparar docentes con capacidad de enseñar, generar y transmitir conocimientos y valores necesarios para la formación integral de las personas y la construcción de una sociedad más justa;

Que, la Ley Provincial N° 6117/19 declaró de interés educativo el Programa de Mejora del Acceso y la Calidad Educativa (PROMACE);

Que, el Ministerio de Educación de la Provincia promueve acciones tendientes a garantizar el derecho a la formación continua a todos/as los/as docentes, en los diferentes niveles y modalidades educativas, con una oferta de capacitación universal, gratuita y con puntaje docente;

Que, en el marco del PROMACE, la Resolución N° 1112-E-22 dispone que la Subsecretaría de Coordinación Educativa tendrá a su cargo la continuidad del "Programa Provincial de Formación Docente Continua en Desarrollo Curricular y Educación Digital"; estableciendo en su Anexo I el Dispositivo de formación destinado a docentes de diferentes Niveles y Modalidades Educativas;

Que, el "Programa Provincial de Formación Docente Continua en Desarrollo Curricular y Educación Digital" define cuatro Trayectos de Formación a saber; Trayecto de Formación Diversificado, Trayecto de Formación Integral, Trayecto de Formación Disciplinar y Trayecto de Formación para Supervisores/as y Directores/as;

Que, el Trayecto de Formación Diversificado tiene como finalidad generar competencias digitales en los docentes que contribuya al desarrollo de procesos educativos que respondan a los desafíos actuales de la sociedad, del conocimiento y el aprendizaje, desde una mirada inclusiva, diversa e intercultural que abogue por una enseñanza de calidad e igüaldad;

Que, en el Expediente de referencia a fs 02/13 obra la Propuesta de Formación del Curso "Curación de Contenidos";

Que, a fs. 34 obra informe del Equipo Técnico de la Dirección de Educación Superior, considerando que la propuesta de formación docente responde a las necesidades del Ministerio y a las demandas de los docentes en relación a las principales problemáticas educativas complementando de esta manera, a las propuestas de Formación Docente Continua desarrolladas en la actualidad por los Institutos de Educación Superior;



# Gobierno de la Provincia de Jujuy MINISTERIO DE EDUCACIÓN

2022 - "Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

## ...2//- CORRESPONDE A RESOLUC I Ó N Nº

1591-E.

Que, resulta necesario reconocer a través de la Junta Provincial de Calificación Docente el otorgamiento de puntaje docente al Curso "Curación de Contenidos" perteneciente al Trayecto de Formación Diversificado del Dispositivo para Docentes de los Niveles y Modalidades Educativas;

Por ello, y en uso de sus facultades que le son propias;

## LA MINISTRA DE EDUCACIÓN R E S U E L V E:

<u>ARTÍCULO 1º.-</u> Apruébase el Curso "Curación de Contenidos" en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Otorgase puntaje correspondiente a 40 (cuarenta) horas cátedras al Curso "Curación de Contenidos" dictado en el marco del Dispositivo para Docentes de los Niveles y Modalidades Educativas referente al Trayecto de Formación Diversificado, perteneciente al "Programa Provincial de Formación Docente Continua en Desarrollo Curricular y Educación Digital", realizado a lo largo de ocho (8) clases en la modalidad virtual y/o no presencial, destinado a Docentes de Nivel Inicial, Primario, Secundario, Superior, Técnico Profesional y Modalidades de las Instituciones Educativas de Gestión Pública Estatal, Privada, Social y Cooperativa, Docentes Noveles, educadores y agentes del ámbito educativo y Equipos Técnicos del Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy.

ARTÍCULO 3º.- Instrúyase a la Junta Provincial de Calificación Docente a incorporar la presente resolución al legajo de los docentes que cursaron y aprobaron el curso, para la asignación del puntaje correspondiente.

<u>ARTÍCULO 5°.-</u> Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Educación, procédase a notificar de la presente resolución a la Junta Provincial de Calificación Docente - Sala Inicial, Primaria, Secundaria, Superior y Sala Técnico Profesional.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese y pase a conocimiento a la Secretaría de Innovación y Calidad Educativa, Secretaría de Gestión Educativa, y Subsecretaría de Coordinación Educativa. Cumplido, archívese.

.le. MARIA TERESA BOV Ministra de Educación